



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Acta N° 35 de fecha 04 de Febrero de 2022 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022.-
- 4).- Resolución Exenta N° 505 de fecha 10 de Febrero de 2022 del Servicio de Salud Maule que aprueba Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Acta N° 45 de fecha 12 de Abril de 2022 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba modificación de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022.-
- 6).- Resolución Exenta N° 2.725 de fecha 10 de Mayo de 2022 del Servicio de Salud Maule que aprueba modificación de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 8).- Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, y Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591, que indica orden de prelación en caso de ausencia formalizada de la Alcaldesa.-
- 9).- Decreto Exento SIAPER N° 6 de fecha 04 de Enero de 2022, mediante el cual se indica subrogancia del cargo de Director del Departamento de Salud de Parral, en caso de ausencia formalizada.-
- 10).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, modificación de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-



Al Sr. Alcalde
23/05/2022



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

Depto. Salud Municipal
Nº 149
ENTRADA 20 05 2022
DESTINO
FIRMA

81

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2725

INT. : 582
Fecha: 25.04.2022

TALCA, 10 MAY 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El **CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2022**, suscrito con fecha 05 de abril de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **PARRAL**. Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el programa, Resolución Exenta Nº 119 del 21 de enero de 2022 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 505 de fecha 10 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto Nº 21.395 del 15 de diciembre de 2021; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Resolución Nº 7 del año 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República. Decreto Exento Nº 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 Marzo 2022 del Servicio de Salud Maule.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**" del año 2022.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 132 de fecha 26 de enero del 2022 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 119 que distribuye los recursos para el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022.
4. Que, con fecha 10 de febrero de 2022, el Servicio de Salud Maule dicta Resolución Exenta Nº 505 que aprueba el programa Fortalecimiento de RRHH en APS en la comuna de Parral.
5. Que, a raíz de un incremento presupuestario, se hace necesario modificar la resolución anteriormente citada aumentando el monto asignado originalmente a la comuna.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE:

El **CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**, suscrito con fecha 05 de abril de 2022, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA 2022**

En Talca a 05 de abril de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT Nº 11.963.248-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Dieciocho Nº 720, Parral, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Director Comunal del Departamento de Salud, Don **DARWIN MAUREIRA TAPIA**, Contador Auditor, RUT Nº 7.182.498-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 31 de enero de 2022 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 505 del Servicio de Salud Maule del 10 de Febrero de 2022.

SEGUNDA:

Las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula **CUARTA** y **QUINTA componente 1.2**; las que quedarán de la siguiente manera a raíz de un incremento en los recursos:

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de **\$ 79.686.739.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Componente1		
1.2 Refuerzo RR.HH. e insumos para campaña de vacunación influenza y otras según contingencia sanitaria	<p>Considera el apoyo con RR.HH. (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.</p> <p>En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio.</p> <p>Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipos cuyo propósito sea la mantención óptima de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente del Servicio de Salud.</p>	\$ 75.000.000

TERCERA:

El incremento señalado en la cláusula cuarta se resume en el siguiente cuadro:

COMUNA	1er. Convenio Componente 1.2	Incremento Componente 1.2	Convenio Modificadorio Componente 1.2
PARRAL	\$ 72.000.000	\$ 3.000.000	\$ 75.000.000

CUARTA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 31 de enero de 2022

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 Marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La facultad de Don Darwin Maureira Tapia, para firmar convenios provenientes del Servicio de Salud Parral, consta en Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de Parral. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. RBR/WM/ABOG.MCMC/NCR/LIS/AVV/cca

DISTRIBUCIÓN:

- ⇔ Sr. Director Comunal de Salud I. Municipalidad de Parral
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Depto. Jurídico DSSM
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇔ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM



SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR
NOLASCO PÉREZ PÉREZ
* DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE



Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



Ref: 4115375

**CONVENIO MODIFICATORIO
 "CONVENIO FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022"**

En Talca a 05 de abril de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° 11.963.248-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Dieciocho N° 720, Parral, representada para estos efectos, según se acreditará, por su Director Comunal del Departamento de Salud, Don **DARWIN MAUREIRA TAPIA**, Contador Auditor, RUT N° 7.182.498-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 31 de enero de 2022 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 505 del Servicio de Salud Maule del 10 de Febrero de 2022.

SEGUNDA:

Las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula **CUARTA y QUINTA componente 1.2**; las que quedarán de la siguiente manera a raíz de un incremento en los recursos:

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de **\$ 79.686.739.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Componente1		
1.2 Refuerzo RR.HH. e insumos para campaña de vacunación influenza y otras según contingencia sanitaria	Considera el apoyo con RR.HH. (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo. En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio. Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipos cuyo propósito sea la mantención óptima de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente del Servicio de Salud.	\$ 75.000.000

TERCERA:

El incremento señalado en la cláusula cuarta se resume en el siguiente cuadro:

COMUNA	1er. Convenio Componente 1.2	Incremento Componente 1.2	Convenio Modificatorio Componente 1.2
PARRAL	\$ 72.000.000	\$ 3.000.000	\$ 75.000.000

CUARTA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 31 de enero de 2022

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 Marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La facultad de Don Darwin Maureira Tapia, para firmar convenios provenientes del Servicio de Salud Parral, consta en Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de Parral. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



[Handwritten signature]
**DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**



[Handwritten signature]
**DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE**



2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma adicional de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en las resoluciones exentas N° 119 y N° 2.725.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO
ALCALDESA (S)

JAO/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Digital:

1.- convenios@saludparral.cl